

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN COMPLEMENTARIO DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020.

Con fecha 17 de julio de 2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.1 de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018 y Corrección de errores BOJA núm 90, de 11 de mayo de 2018) se publica, en la web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales e Inclusión, requerimiento de subsanación en el procedimiento de concesión de subvenciones para la Línea 5 de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.

Una vez publicada se constata error material en la confección del listado anexo, por la omisión de una solicitud, por lo que se procede a modificar el mismo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo entre los expedientes requeridos:

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AUTISMO SEVILLA
 Expediente SISS:(SSCC)820-2020-00001249-1
 CIF Entidad Solicitante: G41568510
 Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA: UNIDADES INTEGRADAS EN LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO
 A Subsananar:
 - APARTADO 6.B.3.1 ERROR EN EL PRESUPUESTO (ERROR EN LAS COLUMNAS DE PRESUPUESTO UNITARIO Y PRESUPUESTO TOTAL DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS).
 - APARTADO 6.B.3.2 ERROR EN EL TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA.
 - APARTADO 8. ERROR EN EL IMPORTE SOLICITADO.

2. 1. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM
 Expediente SISS:(SSCC)820-2020-00001263-21
 CIF Entidad Solicitante: G04054425
 Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE
 A Subsananar:
 - APARTADO 6.A.5: ERROR EN LA MEMORIA ANUAL DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS (LOS INGRESOS Y GASTOS RELACIONADOS DEBEN SER EXCLUSIVAMENTE LOS VINCULADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE). LOS INGRESOS RELACIONADOS SON SUPERIORES A LOS GASTOS.
 - APARTADO 6.A.6: EL PRESUPUESTO DE GASTOS NO COINCIDE CON LA MEMORIA ANUAL DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.
 -APARTADO 6.A.6.2: ERROR EN EL PRESUPUESTO:SE HAN INCLUIDO GASTOS NO SUBVENCIONABLES: AUDITORÍA DE CALIDAD. ADEMÁS LOS GASTOS DE AUDITORÍA ECONÓMICA SUPERAN EL LÍMITE DEL 5% DEL IMPORTE SUBVENCIONADO. ERROR EN EL TOTAL DEL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO.
 -APARTADO 8: ERROR EN EL IMPORTE SOLICITADO.

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.
 Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54



Código:	Ry71i863UQDE71v3Vr4doWrlmQvOTO	Fecha	05/08/2020
Firmado Por	MIGUEL DEL ESPÍRITU SANTO PRESENCIO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



Se le requiere para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
MIGUEL PRESENCIO FERNÁNDEZ

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54



Código:	Ry71i863UQDE71v3Vr4doWrlmQvOTO	Fecha	05/08/2020
Firmado Por	MIGUEL DEL ESPÍRITU SANTO PRESENCIO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

